



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2011-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo del 2011, el Expediente N° 11801-11-MPT sobre venta de 40 lotes de terreno de propiedad municipal, vía subasta pública;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos vía subasta pública de acuerdo a ley, estableciendo su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 044-2009-MPT se regulan los requisitos y el procedimiento para la venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 083-2011-SAIMT-GGI contenido en el Expediente del Visto, el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT remite el Informe N° 012-2011-SAIMT-GGI/FAVC en el cual se recomienda que se someta a consideración del Plano del Concejo Municipal la venta, vía subasta pública, de 40 inmuebles de propiedad municipal cuyos datos se especifican a continuación:

PROPUESTA DE VENTA PRESENTADA POR SAIMT				
	TERRENOS SANEADOS	AREA m2	PRECIO \$	TOTAL \$
1	Mz. C, Lt. 8 Urb. Los Rosales de Santa Inés	90.00	150.00	13,500.00
2	Calle Bronce Mz. W Lt. 28 Urb. San Isidro Etapa I, Fase I	130.00	250.00	32,500.00
3	Calle Bronce Mz. W Lt. 29 Urb. San Isidro Etapa I, Fase I	130.00	250.00	32,500.00
4	Mz. A, Lt. 01 Urb. San Eloy	363.60	450.00	163,620.00
5	Mz. C, Lt. 11 Urb. El Sol de Chacarero	117.00	140.00	16,380.00
6	Calle Huaranchal Mz. P, Lt. 08 Urb. Santa Teresa de Ávila	133.00	120.00	15,960.00
7	Calle Huaranchal Mz. P, Lt. 09 Urb. Santa Teresa de Ávila	133.00	120.00	15,960.00
8	Mz. N, Lt. 03 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.00	120.00	21,000.00
9	Mz. N, Lt. 04 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.00	120.00	21,000.00
10	Mz. N, Lt. 05 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.88	120.00	21,105.60
11	Mz. G, Lt. 09 Urb. Los Portales	266.62	100.00	26,662.00
12	Mz. G, Lt. 19 Urb. Los Portales	163.59	100.00	16,359.00
13	Mz. G, Lt. 20 Urb. Los Portales	121.89	100.00	12,189.00
14	Mz. G, Lt. 21 Urb. Los Portales	120.54	100.00	12,054.00
15	Mz. G, Lt. 22 Urb. Los Portales	120.15	100.00	12,015.00
16	Mz. G, Lt. 23 Urb. Los Portales	120.33	100.00	12,033.00
17	Mz. G, Lt. 24 Urb. Los Portales	120.54	100.00	12,054.00
18	Mz. G, Lt. 25 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, así mismo se sometió a votación la propuesta de venta del inmueble ubicado en la esquina de la segunda cuadra de la Av. Larco con la Calle San Andrés y signado con el número 33 de la lista remitida por el SAIMT, resultando aprobada por **MAYORIA** tal como consta del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la venta, vía subasta pública, de los inmuebles municipales que se detallan a continuación, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PROPUESTA DE VENTA PRESENTADA POR SAIMT				
	TERRENOS SANEADOS	AREA m2	PRECIO \$	TOTAL \$
1	Mz. C, Lt. 8 Urb. Los Rosales de Santa Inés	90.00	150.00	13,500.00
2	Calle Bronce Mz. W Lt. 28 Urb. San Isidro Etapa I, Fase I	130.00	250.00	32,500.00
3	Calle Bronce Mz. W Lt. 29 Urb. San Isidro Etapa I, Fase I	130.00	250.00	32,500.00
4	Mz. A, Lt. 01 Urb. San Eloy	363.60	450.00	163,620.00
5	Mz. C, Lt. 11 Urb. El Sol de Chacarero	117.00	140.00	16,380.00
6	Calle Huaranchal Mz. P, Lt. 08 Urb. Santa Teresa de Ávila	133.00	120.00	15,960.00
7	Calle Huaranchal Mz. P, Lt. 09 Urb. Santa Teresa de Ávila	133.00	120.00	15,960.00
8	Mz. N, Lt. 03 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.00	120.00	21,000.00
9	Mz. N, Lt. 04 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.00	120.00	21,000.00
10	Mz. N, Lt. 05 Calle Marcabalito Urb. Los Naranjos	175.88	120.00	21,105.60
11	Mz. G, Lt. 09 Urb. Los Portales	266.62	100.00	26,662.00
12	Mz. G, Lt. 19 Urb. Los Portales	163.59	100.00	16,359.00
13	Mz. G, Lt. 20 Urb. Los Portales	121.89	100.00	12,189.00
14	Mz. G, Lt. 21 Urb. Los Portales	120.54	100.00	12,054.00
15	Mz. G, Lt. 22 Urb. Los Portales	120.15	100.00	12,015.00
16	Mz. G, Lt. 23 Urb. Los Portales	120.33	100.00	12,033.00
17	Mz. G, Lt. 24 Urb. Los Portales	120.54	100.00	12,054.00
18	Mz. G, Lt. 25 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
19	Mz. G, Lt. 26 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
20	Mz. G, Lt. 27 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
21	Mz. G, Lt. 28 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
22	Mz. G, Lt. 29 Urb. Los Portales	120.66	100.00	12,066.00
23	Mz. 30, Lt. 14 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
24	Mz. 30, Lt. 15 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
25	Mz. 30, Lt. 17 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
26	Mz. 30, Lt. 18 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	310.00	120.00	37,200.00
27	Mz. E, Lt. 05I, Calle G y F, Urb. El Galeno I	160.55	450.00	72,247.50
28	Mz. E, Lt. 05II, Calle G y F, Urb. El Galeno I	160.55	450.00	72,247.50
29	Mz. 08, Lt. 19, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

19	Mz. G, Lt. 26 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
20	Mz. G, Lt. 27 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
21	Mz. G, Lt. 28 Urb. Los Portales	120.72	100.00	12,072.00
22	Mz. G, Lt. 29 Urb. Los Portales	120.66	100.00	12,066.00
23	Mz. 30, Lt. 14 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
24	Mz. 30, Lt. 15 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
25	Mz. 30, Lt. 17 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	162.00	120.00	19,440.00
26	Mz. 30, Lt. 18 Calle Eucaliptos, Urb. La Rinconada II Etapa	310.00	120.00	37,200.00
27	Mz. E, Lt. 05I, Calle G y F, Urb. El Galeno I	160.55	450.00	72,247.50
28	Mz. E, Lt. 05II, Calle G y F, Urb. El Galeno I	160.55	450.00	72,247.50
29	Mz. 08, Lt. 19, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
30	Mz. 08, Lt. 20, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
31	Mz. 08, Lt. 21, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
32	Mz. 08, Lt. 22, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
33	Av. Larco cuadra 02 y Calle San Andrés	1,317.27	1,000.00	1'317,270.00
34	Mz. P, Lt. 07, Urb. Las Casuarinas, II Fase	170.00	120.00	20,400.00
35	Mz. P, Lt. 10, Urb. Las Casuarinas, II Fase	184.00	120.00	22,080.00
36	Mz. P, Lt. 11, Urb. Las Casuarinas, II Fase	184.00	120.00	22,080.00
37	Mz. F, Lt. 21, Villa El Contador	287.52	80.00	23,001.60
38	Mz. H, Lt. 07, A.A.H.H. Miramar	3,429.50	12.00	41,154.00
39	Mz. H, Lt. 09, A.A.H.H. Miramar	3,187.63	10.00	31,876.30
40	Mz. H, Lt. 10, A.A.H.H. Miramar	2,257.73	10.00	22,577.30
		16,042.43		2'335,459.80

Que, mediante Informe Legal N° 924-2011-MPT/GAJ, de fecha 11 de Abril del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que los citados lotes constituyen bienes públicos de dominio privado que no se encuentran contemplados dentro de las garantías de inalienabilidad e imprescriptibilidad de la Constitución Política del Estado y que al no estar afectados con algún servicio o finalidad pública determinada resultaría procedente su venta vía subasta pública, por lo que recomienda la misma;

Que, mediante Dictamen N° 023-2011-MPT/CRACFYOD, de fecha 06 de Mayo del 2011, la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas y Organismos Descentralizados emite opinión favorable a la propuesta de venta de inmuebles municipales presentada por el SAIMT;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, ante la intervención de los señores Regidores Róger Obeso, Edward Berrocal, Luis Carlos Santa María y Pablo Penagos, el señor Alcalde propone someter a votación por separado el inmueble ubicado en la esquina de la segunda cuadra de la Av. Larco con la Calle San Andrés y signado con el número 33 de la lista remitida, así como disponer que el monto de dinero recaudado de la citada venta se convierta en un fondo intangible destinado a la ejecución de la obra municipal "Terminal Terrestre de Trujillo";

Que, el Expediente del Visto se sometió a votación del Pleno del Concejo, con excepción del inmueble ubicado en la esquina de la segunda cuadra de la Av. Larco con la Calle San Andrés y signado con el número 33 de la lista remitida por el SAIMT, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

30	Mz. 08, Lt. 20, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
31	Mz. 08, Lt. 21, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
32	Mz. 08, Lt. 22, Calle Los Pinos, Urb. La Rinconada, I Etapa	162.00	120.00	19,440.00
33	Av. Larco cuadra 02 y Calle San Andrés	1,317.27	1,000.00	1'317,270.00
34	Mz. P, Lt. 07, Urb. Las Casuarinas, II Fase	170.00	120.00	20,400.00
35	Mz. P, Lt. 10, Urb. Las Casuarinas, II Fase	184.00	120.00	22,080.00
36	Mz. P, Lt. 11, Urb. Las Casuarinas, II Fase	184.00	120.00	22,080.00
37	Mz. F, Lt. 21, Villa El Contador	287.52	80.00	23,001.60
38	Mz. H, Lt. 07, A.A.H.H. Miramar	3,429.50	12.00	41,154.00
39	Mz. H, Lt. 09, A.A.H.H. Miramar	3,187.63	10.00	31,876.30
40	Mz. H, Lt. 10, A.A.H.H. Miramar	2,257.73	10.00	22,577.30
		16,042.43		2'335,459.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT la ejecución íntegra del primer artículo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el monto de dinero recaudado con la venta de inmuebles aprobada en el primer artículo del presente Acuerdo de Concejo, ascendente a S/. 2'335,459.80, sea transferido a un fondo intangible destinado solamente para la ejecución de la obra "Terminal Terrestre de Trujillo".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución íntegra del tercer artículo del presente Acuerdo de Concejo.

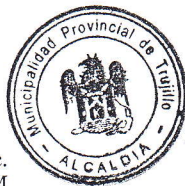
ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.


ARTÍCULO SÉPTIMO.- Regular la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en todos los demás aspectos que no se encuentran especificados, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 044-2009-MPT.

Dado en Trujillo, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
GAF
CGR
SBN
SAIMT
Interesado
Archivo
JGGLV


CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo